

Montevideo,

18 AGO. 2021

Visto: el Llamado a Licitación Pública N° 7/2021 para la “Adquisición de hasta 4 arcos en C móvil portátil”;

Considerando: I) que se configuró modificaciones al pliego, en cuanto se decidió aceptar ofertas de equipos sin intensificador y con sistema de recepción por detector digital de plano con dimensiones 25 x 25 cm o mayor, aclarando solamente que se podía admitir ambas tecnologías;

II) que se establece que las ponderaciones se tomarán referidas al tipo de equipo de cada grupo, advirtiéndose que atento a dicha modificación del objeto de la contratación se permitieron variantes sin establecer de forma correcta y objetiva su adjudicación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones entendió que no es posible realizar una coherente y objetiva evaluación de las ofertas, dado que se tendrían que comparar distintas tecnologías de equipos con iguales factores de ponderación, lo que afectaría principios de concurrencia e igualdad de los oferentes;

III) que por lo expuesto, se solicita dejar sin efecto el procedimiento de marras atento a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en acta de fa. 2024 – 2025, debido a las inconsistencias del Pliego Particular de Condiciones;

Atento: a lo expresado, a lo establecido por el artículo 68 del TOCAF y a la Resolución N° 7117/2018 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 16/01/2019;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.

Resuelve:

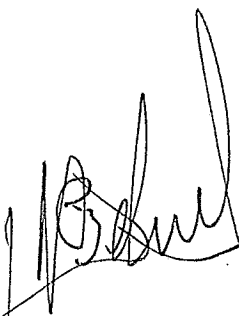
1º) Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 7/2021 para la “Adquisición de hasta 4 arcos en C móvil portátil”;

2º) Pase a la División Adquisiciones para notificación y prosecución del trámite.-----

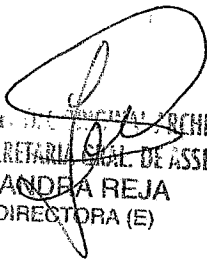
Ref.: 457/2021 - 365/2021

Res.: 3754/2021

Cr. EC/mmff



Cr. Juan A. Behrend
Gerente Administrativo
A.S.S.E.



SECRETARÍA GENERAL DE ASSES
SANDRA REJA
DIRECTORA (E)